

TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA

2.000 empresas presentarán información no financiera

El Congreso aprueba la Ley que obliga a facilitar estos datos en el Registro con las cuentas anuales a las grandes compañías

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Cerca de 2.000 empresas españolas se verán obligadas a elaborar cada ejercicio su estado de información no financiera (EINF) y presentarlo en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales de la sociedad, según establece la Ley que modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

La normativa ha sido aprobada por el Congreso de los Diputados y en caso de que las sociedades incumplan esta nueva obligación y no presenten o verifiquen la información no financiera, podría sufrir la negativa a la inscripción en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y el resto de información que las entidades están obligadas a depositar, con el consiguiente perjuicio para la entidad y sus administradores.

Una amplia información

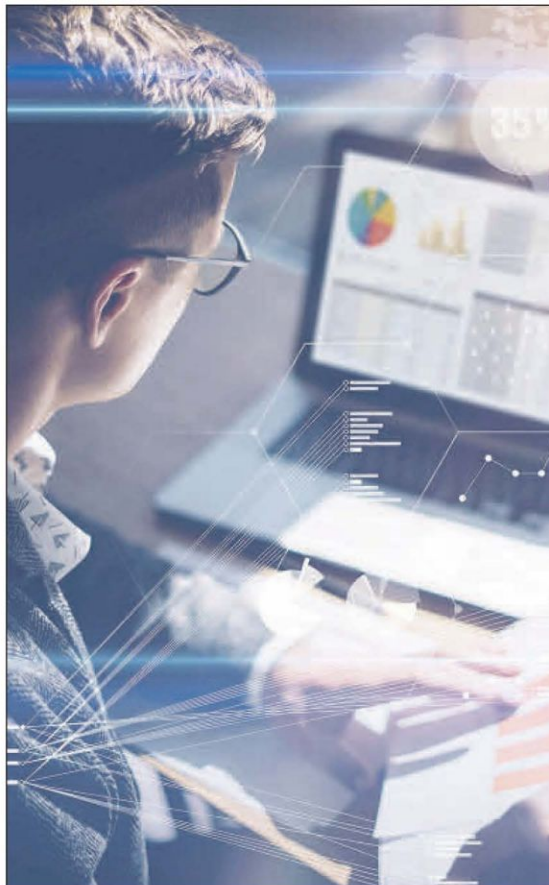
La divulgación de esta información se prevé que servirá para identificar posibles riesgos para la sostenibilidad y aumentar así la confianza de los inversores, consumidores y sociedad en general.

Se incluirán cuestiones medioambientales; información sobre los efectos de las actividades de la empresa en el medio ambiente y, en su caso, la salud y la seguridad, el uso de energía renovable y no renovable, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y la contaminación atmosférica, estudios de huella de carbono, impacto climático, entre otras.

Además, se incluirán las políticas de personal; medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género, condiciones de trabajo, respeto de los derechos de los trabajadores, salud y seguridad en el lugar de trabajo, política de diversidad en el Consejo de Administración, etc. Y, finalmente, los instrumentos creados para prevenir violaciones de los derechos humanos, y luchar contra la corrupción y el soborno, tanto en la empresa como a lo largo de su cadena de suministro.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), corporación de auditores, valora positivamente el texto aprobado por el Congreso y estima que Ley en tres años la cifra de obligados a presentar el informe podría duplicarse.

Fuentes del ICJCE estiman que as firmas de auditoría van a jugar un



GETTY

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas valora positivamente el texto normativo

papel clave para garantizar la calidad de la información no financiera gracias a sus equipos multidisciplinares y capacitación técnica, ya que la Ley obliga a verificar la información, incluida en el EINF, por un prestador independiente de servicios de verificación.

A partir de la entrada en vigor de la norma, estarán obligadas a presentar el EINF as entidades con un número medio de empleados superior a 500 y que, o bien, sean entidades de interés público con independencia de su tamaño), o bien,

no siendo entidades de Interés Público (EIP) tengan un tamaño grande -aquellas que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: activo, cifra de negocios o número medio de trabajadores superior a 20 millones de euros, 40 millones de euros y 250 empleados, respectivamente-.

Por otro lado, en el informe anual de gobierno corporativo, publicado por las sociedades anónimas cotizadas, se deberá incluir la difusión de las políticas de diversidad de competencias y puntos de vista que apliquen a su consejo de administración, en temas como la edad, el género, la discapacidad, la formación o la experiencia profesional.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley